

**BOLETÍN 281**

Pachuca, Hgo., a 6 de junio de 2019.

**PRESENTAN INICIATIVA QUE RECONOCE COMO DISCRIMINACIÓN A RECHAZO POR COLOR DE PIEL, CULTURA Y ANTECEDENTES PENALES**

+ A propuesta de la Diputada Mayka Ortega Eguiluz, reforma el artículo 11 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Eliminar la Discriminación local.

+ consideró que el tono de piel es un motivo de discriminación, debido a que quienes tienen piel en tonos más claros, acceden en un mayor porcentaje a servicios de educación superior

Presentan en Congreso de Hidalgo iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 11 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Eliminar la Discriminación local, a fin de reconocer la distinción, exclusión, repudio, desprecio, rechazo o restricción, basada en el color de piel, la cultura y los antecedentes penales de una persona, como discriminación.

A propuesta de la Diputada del Grupo Legislativo del PRI, Mayka Ortega Eguiluz, la iniciativa expone la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2017, consideró que el tono de piel es un motivo de discriminación, debido a que quienes tienen piel en tonos más claros, acceden en un mayor porcentaje a servicios de educación superior, por ello, sin duda es importante dar un reconocimiento expreso a la prohibición de discriminación con motivos de color de piel.

Además, informó que la misma encuesta el 36% de los hombres y 33% de las mujeres, considera que la pobreza de las personas indígenas se debe a su cultura; a pesar de que la diversidad cultural va ligado al respeto a la identidad indígena y la religión, la cultura es un aspecto que engloba otros conocimientos, ideas, tradiciones y costumbres, que merecen reconocimiento y protección.

Mayka Ortega refirió que la discriminación derivada de los antecedentes penales de una persona, es una práctica que constituye la privación de derechos primordialmente en el ámbito laboral, en el cual se condiciona el ingreso y permanencia a un

trabajo, previa garantía de no haber sido sentenciado por delito alguno.

“No obstante, que nuestro sistema penitenciario está encaminado a dar los elementos necesarios a las personas privadas de su libertad, para incorporarse a la vida en sociedad, mediante el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte; y sobre todo, a pesar de que las personas que han vivido la condición de sentenciados privados de la libertad, buscan al egresar, acceder a otra oportunidad de recuperar su vida en libertad, en todos los ámbitos, como el personal y el laboral”, señaló.

Al respecto, comunicó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis jurisprudencial correspondiente a la Tercera Época, visible bajo el número 24, página 32, registro 1000663, considera que la existencia de antecedentes penales, no acredita, por sí sola, carencia de probidad y de un modo honesto de vivir.

Por ello, la legisladora propuso reformar el artículo 11 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Eliminar la Discriminación en el Estado de Hidalgo, para reconocer como discriminación, la distinción, exclusión, repudio, desprecio, rechazo o restricción, basada en el color de piel, la cultura, y los antecedentes penales de una persona.

0000